

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 22 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Médicos de Salud Gare Limitada R.U.T N° 77.346.014-0
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato denominada: "Contrato de Suministro Servicio de Telemedicina para Departamento de Salud de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Médicos de Salud Gare Limitada, por escritura privada de fecha 22 de agosto del año 2025.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por los servicios contratados será el valor unitario de \$11.000, impuestos incluidos, por cada atención de morbilidad efectivamente realizada.
3. La renovación de contrato tendrá vigencia de 24 meses, contados desde el día 03 de noviembre del año 2025.
4. La renovación contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE
Asesoría Jurídica

3147701

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE
TELEMEDICINA PARA DEPARTAMENTO DE SALUD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA

En Temuco, a 22 de agosto del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna y ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA**, rol único tributario número **77.346.014-0**, representada conjuntamente por doña **PAULA MARIÓN MEDINA RESCHKE**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don **NEHMÍAS ANDRÉ STUDER MONCADA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio en la ciudad de Temuco, Camino Botrolhue N° 1504, casa 40, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 473 de fecha 01 de junio del año 2023, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 117-2023: "Contrato de suministro de servicio de Telemedicina para Departamento de Salud de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 925 de fecha 11 de octubre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la

3144676

Prestadora Servicios Médicos de Salud Gare Limitada. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 24 de octubre del año 2023, el que fue aprobado por decreto Alcaldicio N° 3821 de fecha 03 de noviembre del año 2023. Copia de los citados documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 19° de las Bases Administrativas, y previo acuerdo favorable del Comité de Propuestas Públicas de fecha 31 de julio del año 2025, las partes convienen renovar el contrato de fecha 24 de octubre del año 2023, por el término de 24 meses, contados desde día 03 de noviembre del año 2025.

TERCERO:

Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 117-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO:

La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el valor de \$11.000, impuestos incluidos, por cada atención de morbilidad efectivamente realizada.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la Prestadora, previa acta de recepción conforme de los servicios, conforme lo establecido en el artículo 27° de las Bases Administrativas.

QUINTO:

En caso de incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

SEXTO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato, la Prestadora hace entrega de Certificado de Fianza N° 213855WEB de Fin Fast por la suma de \$32.400.000 tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio el día 05 de agosto del año 2025 y fecha de término el día 31 de marzo del año 2028.

SÉPTIMO:

La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 26 de las Bases Administrativas.

OCTAVO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de doña **PAULA MARIÓN MEDINA RESCHKE**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don **NEHMIAS ANDRE STUDER MONCADA** para representar a **SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 19 de agosto del año 2025 por el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile.

DÉCIMO:

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, cuyos representantes deberán autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PAULA MARIÓN MEDINA RESCHKE
SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA

NEHMIAS ANDRE STUDER MONCADA
SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA